



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
14 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebrada en Viena los días 24 y 25 de agosto de 2017

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos. En sus resoluciones 2/3, 3/3, 4/4, 5/3, 6/2 y 6/3, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

2. Además, en su resolución 6/2, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que: a) iniciara el proceso de determinación de mejores prácticas para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas; b) iniciara el proceso de determinación de mejores prácticas y preparación de directrices para el intercambio de información de manera proactiva y oportuna a fin de que los Estados partes pudieran adoptar las medidas que correspondieran, de conformidad con el artículo 56 de la Convención; c) reuniera información, con el apoyo de la Secretaría, sobre el uso por los Estados partes de arreglos y otros mecanismos alternativos y analizara los factores que contribuían a las diferencias en los montos obtenidos en esos arreglos u otros mecanismos jurídicos alternativos y las sumas que se devolvían a los Estados afectados, a fin de estudiar la viabilidad de preparar directrices que facilitaran la adopción de un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre Estados partes afectados y la efectiva restitución; y d) informara de sus conclusiones sobre cada uno de estos asuntos a la Conferencia de los Estados Partes en su próximo período de sesiones, con el apoyo de la Secretaría.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

3. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebró su 11ª reunión en Viena los días 24 y 25 de agosto de 2017.

4. La reunión del Grupo de Trabajo estuvo presidida por Friedrich Däuble (Alemania). Al declarar abierta la reunión, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo y se refirió a la resolución 6/2 de la Conferencia de los Estados Partes,



relativa a la facilitación de la cooperación internacional en la recuperación de activos y la restitución del producto del delito, y a la resolución 6/3 de la Conferencia, relativa al fomento de la recuperación eficaz de activos, aprobadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015.

5. El Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) dio la bienvenida al Japón, el Estado que se había hecho parte en la Convención más recientemente. El Director hizo referencia a la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que había dado un nuevo impulso a la recuperación de activos, e informó al Grupo de Trabajo sobre los acontecimientos recientes. Se habían fortalecido las redes de profesionales para la recuperación de activos y creado otras nuevas, como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos del Caribe, que había comenzado a funcionar a principios de 2017. Si bien subsistían problemas importantes, se habían emprendido varias actividades e iniciativas para afrontarlos. La UNODC había seguido trabajando en la gestión y disposición de activos incautados y decomisados, con miras a determinar las mejores prácticas. El segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ofrecía una oportunidad a los Estados partes para que examinaran detenidamente sus marcos jurídicos e institucionales para la recuperación de activos y solicitaran asistencia técnica para hacer frente a sus necesidades. La UNODC, en particular mediante la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), establecida en asociación con el Banco Mundial, proporcionaba asistencia técnica en todas las regiones, y el Director señaló que la Oficina estaba disponible para seguir asistiendo a los Estados partes en la plena aplicación del capítulo V de la Convención.

6. El Secretario del Grupo de Trabajo presentó las cuestiones que se discutirían en los debates temáticos del Grupo, a saber: a) intercambio de información de manera proactiva y oportuna, de conformidad con el artículo 56 de la Convención; y b) buenas prácticas para identificar a las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, entre otras cosas, como parte de la disposición de los activos recuperados. El Secretario presentó brevemente la documentación preparada para apoyar el debate y observó que la recuperación de activos seguía ocupando un lugar prioritario en la agenda política y que había recibido un nuevo impulso, especialmente tras la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Por lo tanto, la recuperación de activos se estaba debatiendo en varios foros internacionales y órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. El Secretario instó a los Estados partes a que procuraran que hubiera coherencia y coordinación en esos debates recordando que la Convención tenía un carácter singular al ser el único instrumento internacional contra la corrupción jurídicamente vinculante y el marco jurídico internacional de referencia para la recuperación de activos.

7. El representante de Angola, hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, destacó que la recuperación de activos era un pilar fundamental de la Convención y puso de relieve la importancia de la restitución incondicional de activos a los países de origen de conformidad con la Convención, en particular a la luz del derecho al desarrollo. El orador recordó la Agenda de Acción de Addis Abeba y acogió con agrado las actividades internacionales que se habían realizado recientemente en relación con la recuperación de activos y la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, por ejemplo, la conferencia internacional, organizada en colaboración con Noruega, sobre la promoción de la cooperación internacional contra las corrientes financieras ilícitas y la mejora de la recuperación de activos para fomentar el desarrollo sostenible, celebrada en Abuja del 5 al 7 de junio de 2017, que se había centrado en las medidas, instrumentos y estrategias en materia de políticas. El orador, haciendo referencia a los mandatos que la Conferencia había encomendado al Grupo de Trabajo en su resolución 6/2, destacó que, en el contexto de los arreglos y otros mecanismos alternativos, la preparación de directrices destinadas a facilitar un enfoque más

coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes afectados y una restitución más eficaz asistiría a los Estados parte en sus esfuerzos. Señaló asimismo que el Grupo de los Estados de África estaba muy preocupado por las deficiencias en materia de cooperación internacional e intercambio de información, y por los obstáculos que seguían existiendo a la recuperación de activos a nivel técnico y político. Exhortó a todos los Estados partes requeridos a comprometerse a poner voluntad política y reformar sus sistemas nacionales con miras a apoyar la recuperación y la pronta restitución de los activos robados y destacó la necesidad de prestar asistencia técnica a los Estados requirentes.

8. El representante de la Unión Europea hizo hincapié en la importancia para el funcionamiento de la recuperación internacional de activos de que los países contaran con una sólida política nacional sobre decomisos. Expresó apoyo a la Agenda de Acción de Addis Abeba y destacó que los activos restituidos deberían usarse de un modo transparente que contribuyera al desarrollo sostenible. Hizo referencia a la directiva 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, a la directiva 2014/42/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea, y a una nueva propuesta legislativa de la Comisión Europea sobre el reconocimiento mutuo por parte de los Estados miembros de las resoluciones de embargo y decomiso. Informó al Grupo que se estaba considerando la posibilidad de elaborar otro instrumento jurídico para ampliar las posibilidades de acceder a registros centralizados de cuentas bancarias y cuentas de pago, por ejemplo, por conducto de organismos de lucha contra la corrupción y oficinas de recuperación de activos. El orador también hizo referencia a la resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un modelo de acuerdo por el que se crea un equipo conjunto de investigación, y al proyecto de directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados. En el plano operativo, la Comisión Europea facilitó la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea apoyando a la Plataforma de la Unión Europea de Organismos de Recuperación de Activos, por conducto de la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de la Oficina Europea de Policía (Europol), a y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. El 24 de agosto de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos.
 3. Foro para promover los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.
 4. Debates temáticos:
 - a) Intercambio de información de manera proactiva y oportuna, de conformidad con el artículo 56 de la Convención;
 - b) Buenas prácticas para identificar a las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, entre otras cosas, como parte de la disposición de activos recuperados.
 5. Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica.
 6. Aprobación del informe.

C. Asistencia

10. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

11. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

12. Los siguientes fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

13. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Comunidad de Estados Independientes, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

III. Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos

14. El representante de la secretaría presentó un panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo relativos a la acumulación de conocimientos y el fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos. En lo que respecta a la acumulación de conocimientos, se observó, entre otras cosas, que el portal de Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK) se había desarrollado y ampliado y que en la fecha de redacción contenía leyes, información y jurisprudencia de más de 180 jurisdicciones. También se señaló que en enero de 2016 la UNODC había puesto en marcha un instrumento de educación en línea sobre la lucha contra la corrupción que incluía un módulo de recuperación de activos. El orador informó asimismo acerca de la contribución de la secretaría a la finalización de una guía detallada para apoyar la aplicación práctica del proyecto de directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados. El orador propuso al Grupo de Trabajo, para su examen, distintas opciones con respecto a la manera de reunir y publicar datos sobre el volumen de activos que los Estados partes hubieran incautado, decomisado y restituido o dispuesto, en cumplimiento de los mandatos contenidos en la resolución 6/3 de la Conferencia. Además, el Grupo de Trabajo recibió información sobre los esfuerzos realizados por la secretaría para aplicar los mandatos contenidos en las resoluciones 6/1 y 6/4 y sobre la labor en curso con miras a fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos mediante la utilización de redes de profesionales, así como la participación en las actividades de promoción en diversos foros internacionales.

15. Los oradores destacaron la importancia de aplicar plenamente el capítulo V a fin de adoptar un enfoque amplio e integral en la lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional. Se observó que las resoluciones de la Conferencia 5/3, 6/2 y 6/3 proporcionaban orientaciones importantes para mejorar la cooperación internacional en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V de la Convención. Muchos oradores también subrayaron que los países en desarrollo sufrían de manera desproporcionada los efectos negativos de la corrupción y las corrientes financieras ilícitas en sus economías. A ese respecto se puso de relieve la importancia de la restitución de activos en el contexto de la financiación para el desarrollo y del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. Varios oradores destacaron los progresos realizados en sus esfuerzos de recuperación de activos a nivel nacional y presentaron información sobre las recientes reformas jurídicas e institucionales y las iniciativas nacionales para aumentar la capacidad de sus respectivas jurisdicciones de cooperar eficazmente en casos de recuperación de activos. Esas reformas incluían la adopción de una legislación interna amplia que incluía leyes específicas sobre la asistencia judicial recíproca, la recuperación de activos y el blanqueo de dinero; la elaboración de guías de recuperación de activos por países; el establecimiento de organismos centralizados y especializados y el nombramiento de personal encargado de hacer cumplir la ley especializado en la recuperación de activos y la gestión y disposición de activos incautados y decomisados; y la inclusión de cláusulas de recuperación de activos en los acuerdos de asistencia judicial recíproca. Varios oradores mencionaron ejemplos de recuperación de activos llevada a cabo con éxito en casos de corrupción transnacional.

17. Teniendo en cuenta la importancia crucial de respetar la legislación nacional y el estado de derecho, varios oradores señalaron los problemas prácticos derivados de los excesivos requisitos de procedimiento y las demoras conexas en el proceso de recuperación de activos, a la falta de familiaridad con los procedimientos jurídicos internos, a la falta de confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos y a las diferencias de procedimiento en las distintas jurisdicciones. Los oradores también instaron a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos para lograr una recuperación de activos eficaz. Algunos oradores se refirieron asimismo a la necesidad de recuperar activos de los centros financieros y los paraísos fiscales, y a las dificultades que había en ese sentido.

18. Se resaltaron la complejidad de los casos de recuperación de activos, las dificultades en la coordinación interinstitucional a nivel nacional y los problemas relativos a la localización de activos y el intercambio oportuno de información. Muchos oradores pusieron de relieve la necesidad de compartir las buenas prácticas y mejorar las actividades de creación de capacidad. Varios oradores también señalaron la importancia de abordar la cuestión de las corrientes financieras ilícitas en términos más generales.

19. Un orador destacó la importancia de examinar la cuestión de la recuperación de objetos de interés cultural e histórico e instó a los Estados a cooperar con su país a ese respecto, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica.

20. Varios oradores acogieron con beneplácito la asistencia prestada por la UNODC y la Iniciativa StAR y por otros proveedores de asistencia técnica, y celebraron la existencia de importantes iniciativas internacionales, como el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, las redes regionales de profesionales de la recuperación de activos y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Basilea sobre la Gobernanza.

21. Un orador sugirió que la Conferencia y el Grupo de Trabajo podrían, dada la estrecha conexión entre el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, relativo a la aplicación de los capítulos II y V, y la labor del Grupo de Trabajo, considerar la posibilidad de centrar la atención en cuestiones como la búsqueda de soluciones para los problemas prácticos de la recuperación de activos que surgían debido a las diferencias de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros. Para ello se podrían determinar las esferas más importantes de cooperación bilateral y multilateral,

formular medidas prácticas para facilitar los procesos de recuperación de activos, identificar a los principales encargados de adoptar decisiones en las distintas jurisdicciones, simplificar los procedimientos pertinentes y proporcionar nuevos instrumentos y aumentar la capacidad de los Estados partes y establecer relaciones de buena voluntad entre ellos. El orador también subrayó que la cooperación internacional y asistencia técnica eficaces eran fundamentales para el éxito de la recuperación de activos.

22. Varios oradores acogieron con satisfacción el documento de sesión en el que figuraba un estudio preparado por la secretaría sobre la eficacia de la gestión y disposición de activos incautados y decomisados ([CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1](#)), y recalcaron la utilidad de intercambiar información sobre los sistemas nacionales de gestión de activos decomisados.

23. Un orador observó que los Estados tenían diferentes mecanismos para disponer de los activos restituidos y que las decisiones sobre la forma en que se gestionaban esos activos y se disponía de ellos competían al Estado al que eran restituidos los activos. Como ejemplo de buena práctica, el orador destacó un tratado bilateral de distribución de activos que su país había celebrado con otro Estado parte.

24. Un orador señaló los importantes avances logrados en la esfera de la recuperación de activos desde la aprobación de la Convención. Hizo referencia a la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en particular para apoyar el desarrollo sostenible, celebrada en Addis Abeba del 14 al 16 de febrero de 2017, así como a los progresos realizados en esa reunión para desarrollar ideas constructivas sobre la forma de avanzar en la determinación de buenas prácticas en relación con el proceso de restitución de activos. El orador se refirió asimismo a un memorando de entendimiento bilateral firmado por su país, en el que se trataba específicamente la cuestión de la gestión de los activos restituidos.

25. Algunas delegaciones señalaron la necesidad de reforzar el régimen jurídico internacional en materia de recuperación de activos mediante la elaboración, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un instrumento jurídico internacional amplio en esa esfera, teniendo en cuenta los tratados vigentes. Se observó que en ese instrumento podrían resolverse las lagunas jurídicas existentes, las incertidumbres y las discrepancias en las disposiciones legales de los diferentes Estados con respecto a la incautación, el decomiso y la recuperación del producto del delito. Ese instrumento también podría abordar cuestiones como la reglamentación inadecuada de la ejecución de las solicitudes de recuperación de activos en el contexto de la asistencia judicial recíproca y la disposición de los activos incautados, decomisados y restituidos. Se destacó que un instrumento de esas características podría reforzar la voluntad política de los Estados para restituir los activos, colmar la brecha entre los distintos regímenes jurídicos y proporcionar una base para la cooperación constructiva entre los Estados.

26. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la propuesta, en particular respecto de la armonización de los fragmentados enfoques nacionales de la recuperación de activos y las dificultades que seguían existiendo en esa esfera. Algunas delegaciones pidieron a la secretaría que proporcionara más detalles sobre la propuesta durante los preparativos de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

27. Otros oradores observaron que, a su juicio, el capítulo V de la Convención abarcaba de forma satisfactoria el proceso de recuperación de activos e hicieron hincapié en que no prestarían su apoyo a otro instrumento internacional. Algunos oradores señalaron expresamente que sería prematuro emprender ese debate antes de finalizar el examen del capítulo V de la Convención.

IV. Foro para promover los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas

28. Varios oradores pusieron de relieve el papel central que desempeñaba el Grupo de Trabajo como foro para el intercambio de las buenas prácticas, las experiencias y los obstáculos encontrados en la esfera de la recuperación de activos. Además, se subrayó la especial pertinencia de la labor del Grupo de Trabajo, habida cuenta de la atención prioritaria que se asignaba al capítulo V de la Convención en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, que se encontraba en curso, y la ocasión única que este ofrecía para reunir información valiosa sobre ese tema. Varios oradores destacaron asimismo la importancia de la resolución 6/2 de la Conferencia, titulada “Facilitación de la cooperación internacional en la recuperación de activos y la restitución del producto del delito”.

29. Varios oradores también subrayaron la relevancia de otros foros y mecanismos regionales e internacionales dedicados a la promoción de la cooperación en la esfera de la recuperación de activos. En este contexto, varios oradores resaltaron las ventajas de sumarse a las redes regionales existentes de profesionales de la recuperación de activos, como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico, la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica y la Plataforma de la Unión Europea de Organismos de Recuperación de Activos. Además, algunos oradores proporcionaron información actualizada sobre varios acontecimientos ocurridos desde la última reunión del Grupo de Trabajo y destacaron su importancia, como la reunión sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos celebrada en Addis Abeba en febrero de 2017 y la conferencia sobre la promoción de la cooperación internacional en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y la mejora de la recuperación de activos para fomentar el desarrollo sostenible celebrada en Abuja en junio de 2017.

30. Otros oradores acogieron con beneplácito las guías prácticas y los manuales que habían elaborado varios países, los cuales proporcionaban información útil sobre los canales de comunicación y los requisitos para la asistencia judicial recíproca a las jurisdicciones que desearan cooperar en casos de recuperación de activos. Un orador presentó información actualizada sobre el Proceso de Lausana y el proyecto de directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados, así como sobre una guía detallada disponible próximamente en línea.

31. Muchos oradores destacaron el problema de la prestación de asistencia judicial recíproca oportuna y eficaz como un requisito clave para la plena aplicación del capítulo V de la Convención. Un orador hizo hincapié en que, de conformidad con el artículo 43 de la Convención, la cooperación internacional no se limitaba a los asuntos penales, sino que podría emplearse también en relación con cuestiones civiles y administrativas. Otro orador señaló que la utilización de la Convención como base jurídica de la cooperación internacional y la recuperación de activos constituía una buena práctica. Se señaló asimismo la necesidad de simplificar los procedimientos y ejecutar las solicitudes de asistencia con la mayor rapidez posible. Varios oradores también alentaron a los Estados a intercambiar, de manera espontánea, información que pudiese facilitar la recuperación de activos, de conformidad con el artículo 56 de la Convención. En ese mismo sentido, varios oradores mencionaron que el fomento de la confianza a menudo se facilitaba mediante el intercambio voluntario de información. Varios oradores informaron acerca de los nuevos tratados de asistencia judicial recíproca y acuerdos de distribución de activos que habían celebrado con otros Estados. Un orador observó que todos los nuevos tratados de su país en materia de asistencia judicial recíproca incluían disposiciones sobre la disposición de activos.

32. Varios oradores compartieron información sobre casos concretos de recuperación de activos que se habían resuelto con éxito o que habían planteado dificultades que aún no se habían solventado. Una dificultad mencionada por varios oradores era la identificación de las víctimas de la corrupción. Sin embargo, un orador también señaló que el Estado debería ser considerado la principal víctima de la corrupción y que los

problemas relacionados con la identificación de las víctimas no deberían obstaculizar la restitución eficiente y rápida de los activos. Otro de los problemas mencionados por varios oradores fue la falta de transparencia respecto de los beneficiarios finales y se hizo alusión a los recientes esfuerzos de muchos países para mejorar la transparencia mediante diversas medidas, como la creación de registros públicos. También a ese respecto, un orador destacó el papel decisivo que las autoridades tributarias y el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) podrían desempeñar en la lucha contra el soborno y, en términos más generales, contra otros delitos previstos en la Convención. Se recordó que la OCDE había elaborado un manual para sensibilizar a los funcionarios de la administración tributaria acerca de los actos de corrupción.

33. Varios oradores resaltaron la importancia de crear fiscalías especializadas y oficinas de recuperación de activos. Varios delegados informaron al Grupo de Trabajo de que sus países habían establecido recientemente dependencias u oficinas de esa índole y les habían encargado la labor de identificar y localizar el producto del delito, embargarlo preventivamente y recuperarlo, así como gestionarlo y disponer de él.

34. Varios oradores señalaron que sus países tenían escasa experiencia y capacidad en materia de recuperación y restitución de activos. Se informó de la falta de recursos, por ejemplo, recursos humanos, financieros y técnicos, así como de la limitada capacitación que se ofrecía a los funcionarios competentes. A ese respecto se señaló la importancia de la asistencia técnica especializada y específica. Un orador observó que existía un creciente acervo de datos empíricos y experiencias prácticas en esa esfera que era sumamente valioso y debería servir para orientar los esfuerzos futuros.

V. Debate temático

A. Debate temático sobre el intercambio de información de manera proactiva y oportuna, de conformidad con el artículo 56 de la Convención

35. El representante de la secretaría presentó la nota de antecedentes sobre el intercambio de información de manera proactiva y oportuna, de conformidad con el artículo 56 de la Convención (CAC/COSP/WG.2/2017/2). El documento se basaba en la información proporcionada por los Estados partes en respuesta a una nota verbal enviada el 2 de mayo de 2017, así como en los informes y los resúmenes ejecutivos correspondientes a los 156 Estados partes que habían finalizado su examen de la aplicación del artículo 46, párrafo 4, de la Convención (ese párrafo se encontraba estrechamente relacionado con el artículo 56). El documento reflejaba lo que se sabía actualmente sobre los tratados, la legislación nacional y la práctica de los países. El orador sugirió buenas prácticas en relación con seis esferas para que el Grupo las siguiera debatiendo: a) intercambio espontáneo de información realizado fuera del marco de un tratado y sin garantías de reciprocidad; b) legislación específica sobre el intercambio espontáneo de información; c) qué instituciones deberían estar facultadas para transmitir información de manera espontánea; d) papel de los países receptores; e) intercambio espontáneo de información en relación con órdenes de embargo preventivo administrativo; y f) intercambio espontáneo de información en casos en que se hayan concertado arreglos.

36. El panelista de Suiza informó al Grupo de Trabajo que la legislación suiza preveía la transmisión espontánea de información en tres niveles. Explicó la práctica de intercambiar información de manera proactiva en esos tres niveles, y dio detalles sobre sus ventajas y desventajas. En el nivel judicial, las autoridades suizas podían intercambiar información confidencial directamente con sus homólogos extranjeros incluso cuando el caso se encontraba en la etapa de investigaciones preliminares, con miras a apoyar los procedimientos extranjeros aportando pruebas o alentar a que se presentara una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca para obtener las pruebas

pertinentes. El panelista observó que existían obstáculos para enviar información que hubiera sido solicitada mediante comisión rogatoria. En cambio, con arreglo a la ley suiza, la transmisión espontánea de información entre las unidades de inteligencia financiera estaba sujeta a condiciones más estrictas, como la necesidad de aprobación por la unidad, y se reservaba para casos relacionados con el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo. Esa transmisión podría ser muy útil, dado que podría dar lugar a investigaciones financieras. Sin embargo, quedaba limitada naturalmente a la información que poseyera la unidad de inteligencia financiera de Suiza. La relativamente reciente legislación sobre la transmisión espontánea de información a nivel administrativo establecía que el órgano de gobierno que hubiera embargado los fondos estaba facultado para enviar la información pertinente al extranjero, lo cual permitiría a los países extranjeros adoptar medidas ulteriores orientadas a la recuperación de activos. El panelista proporcionó estadísticas y destacó que solo se había registrado un caso hasta la fecha a nivel administrativo, en tanto que a nivel judicial y de las unidades de inteligencia financiera la transmisión espontánea de información era una práctica habitual.

37. La panelista de Bélgica presentó el caso del ex-Presidente de Túnez, Ben Ali, desde la perspectiva de Bélgica. No se había aprobado legislación nacional para apoyar la aplicación de la decisión 2011/72/PESC del Consejo de la Unión Europea de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez. Sin embargo, Bélgica había iniciado una investigación nacional sobre el blanqueo de dinero y, teniendo en cuenta lo establecido en la Convención, había embargado preventivamente e incautado rápidamente los activos pertinentes, establecido un sistema de intercambio proactivo de información y mantenido un contacto directo con Túnez para responder a su solicitud de asistencia judicial recíproca. Posteriormente, se había creado una plataforma en la red segura I-24/7 de INTERPOL para el intercambio operacional de información en relación con las investigaciones de seguimiento de activos relacionadas con el Sr. Ali y sus familiares. La panelista llegó a la conclusión de que el inicio de investigaciones nacionales y el establecimiento de redes de intercambio de información podían considerarse buenas prácticas en ese proceso, dado que facilitaban el diálogo y creaban confianza mutua, que eran importantes para la etapa siguiente de restitución de activos. Propuso que el Grupo de Trabajo siguiera examinando cómo podría intensificarse la cooperación entre las personas encargadas de coordinar el intercambio de información de distintas redes y cómo podría mejorarse la comunicación y la coordinación entre las distintas redes.

38. El panelista del Grupo Egmont informó al Grupo de Trabajo sobre la función del Grupo Egmont en el intercambio espontáneo de información. El Grupo Egmont, órgano integrado por unidades de inteligencia financiera, había sido creado en 1995 y contaba con 156 miembros. Con arreglo al artículo 11 de los Principios del Grupo Egmont para el Intercambio de Información entre Unidades de Inteligencia Financiera, las unidades de inteligencia financiera deberían intercambiar información libre y espontáneamente y previa solicitud, sobre la base de la reciprocidad. El Grupo Egmont proporcionaba una plataforma segura de intercambio de información, la Red Segura de Egmont, que las instituciones que lo integraban podían utilizar para compartir información. El orador destacó la importancia de la capacidad y del equipamiento de la unidad de inteligencia financiera para que hubiera un intercambio de información eficiente. El orador ofreció un ejemplo de un caso ocurrido entre el Líbano y Túnez en que el intercambio de información entre las unidades de inteligencia financiera había sido crucial para la recuperación satisfactoria de los activos.

39. En el debate posterior, los oradores expresaron su compromiso con el intercambio de información de manera proactiva y oportuna e informaron sobre las experiencias que habían tenido sus países al respecto. Los oradores se refirieron a la legislación específica de sus países o explicaron que sus instituciones compartían información con arreglo a una práctica establecida o a la Convención, sin que hubiera legislación que sirviera de marco. Compartieron las disposiciones pertinentes que figuraban en sus tratados regionales, como el artículo 6, apartado a), de la Convención sobre Seguridad del

Consejo de Cooperación del Golfo. Un orador informó al Grupo de Trabajo sobre un nuevo acuerdo regional en relación con un caso de alto perfil en que habían participado varias jurisdicciones y en que se habían dispuesto varias medidas para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones penales, entre ellas, el intercambio espontáneo de información. Otro orador informó al Grupo sobre la asistencia prestada por la Iniciativa StAR a su país para acceder a redes mundiales y regionales, como la Red Mundial de Puntos de Contacto, apoyada por INTERPOL y la Iniciativa StAR, Eurojust y el Grupo Egmont. También hizo referencia al Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos. Destacó que la divulgación espontánea, y la recuperación de activos en general, dependían del compromiso político de los Estados requeridos y de la disponibilidad de capacidad técnica para que el intercambio de información fuera rápido.

40. Los oradores también se refirieron a algunos tipos de cooperación oficiosa conexos, por ejemplo, las consultas celebradas antes de la presentación de una solicitud de asistencia judicial recíproca, el intercambio de información que no requería que se prestara asistencia judicial recíproca oficialmente y el apoyo que se proporcionaba al país requirente para la preparación de una solicitud de asistencia judicial recíproca. Un orador destacó que, especialmente en casos de arreglos, que los resultados fueran positivos a menudo dependía de que hubiera cooperación entre varias jurisdicciones; por lo tanto, el intercambio espontáneo de información cobraba una gran importancia.

B. Debate temático sobre buenas prácticas para identificar a las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, entre otras cosas, como parte de la disposición de activos recuperados

41. Un representante de la secretaría informó al Grupo de Trabajo sobre las medidas adoptadas para apoyar la aplicación de la resolución 6/2 con respecto a la reunión de información sobre el uso de arreglos y otros mecanismos alternativos. El orador informó al Grupo de que, en mayo de 2017, se había enviado una nota verbal en la que se solicitaba que todos los Estados partes y signatarios proporcionaran información al respecto. Pocos Estados habían respondido para informar de modificaciones recientes en su legislación nacional por las que se introdujeran arreglos o mecanismos alternativos similares en causas penales por recomendación del ministerio público y con la aprobación de las autoridades judiciales. Esos mecanismos ofrecerían la posibilidad de mitigar la pena a cambio de la restitución de las ganancias ilícitas y la debida indemnización de la víctima. Un Estado comunicó que recurría ampliamente a los arreglos en el enjuiciamiento de las personas jurídicas y físicas implicadas en delitos de soborno de funcionarios públicos extranjeros, aunque también explicó que las sanciones monetarias aplicadas en esos procedimientos no podían considerarse activos sujetos a restitución conforme a los requisitos del capítulo V de la Convención. La respuesta de ese Estado puso asimismo de relieve que la cooperación intergubernamental eficaz era crucial para que los esfuerzos internacionales de recuperación de activos tuvieran éxito.

42. Con respecto a la cuestión de la indemnización de las víctimas, un representante de la secretaría hizo referencia a la resolución 6/2, en la que la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso de determinación de mejores prácticas para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, así como al documento de sesión [CAC/COSP/WG.2/2016/CRP.1](#), preparado para la décima reunión del Grupo de Trabajo. El orador recordó que el Grupo de Trabajo, en su 10ª reunión, había pedido a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continuara sus esfuerzos para reunir información sobre el tema, en particular recabando información de los Estados partes y organizando una mesa redonda de expertos durante la 11ª reunión del Grupo. El orador explicó que, a fin de cumplir ese mandato, el 2 de mayo de 2017 se había enviado una nota verbal en la que se invitaba a todos los Estados Miembros a seguir intercambiando información al respecto. A partir de las diez respuestas recibidas, la secretaría había llegado a la conclusión de que, si bien se disponía de vías jurídicas para que las víctimas reclamaran una indemnización, eran muy pocos los casos de indemnización de víctimas de la corrupción sobre los que

se tenía información y no se conocía a ciencia cierta la forma en que los marcos jurídicos existentes funcionaban en la práctica. Sin embargo, el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación era una fuente útil de información sobre la cuestión de la indemnización de las víctimas, en particular en el contexto de los artículos 53 y 57. Cabía esperar que, conforme avanzaba el segundo ciclo, continuaran el análisis y la labor en el contexto del examen de la aplicación de esos y otros artículos.

43. El panelista del Reino Unido describió las medidas adoptadas y las dificultades encontradas en un caso de corrupción internacional en que otro Estado había sido víctima de las prácticas corruptas de una empresa con sede en el Reino Unido. Tras un arreglo y una sentencia se había realizado un pago “en beneficio del pueblo”, que se había utilizado para mejorar el sector de la educación en ese país. El panelista señaló que el Reino Unido había extraído varias enseñanzas importantes de ese caso. Concretamente, el caso había ilustrado la importancia de una coordinación interinstitucional nacional eficaz. Asimismo, el panelista explicó que era improbable que en el futuro se dictaran sentencias en términos tan poco específicos, y que se pediría a los tribunales que formularan de manera mucho más clara las responsabilidades en materia de pagos de indemnización. Subrayó además la necesidad de cooperación entre los Estados pertinentes para incrementar los niveles de confianza de ambas partes. El panelista puso de relieve que era importante estar a la altura de las expectativas de los observadores externos en cuanto a garantizar que la corrupción no empañase el proceso, así como velar por que los fondos se utilizaran con sensatez y sin repercusiones financieras permanentes. Se señaló en ese sentido la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas.

44. El panelista de Indonesia presentó un caso en que los activos habían sido restituidos a su país tras un caso civil, que había durado 20 años, relativo a unos pagos de sobornos realizados a un ejecutivo de una empresa estatal por los contratistas de la empresa. El caso se había juzgado en otro país, donde los fondos se habían blanqueado. El panelista señaló varias lecciones fundamentales extraídas de ese caso respecto de la restitución de activos a las víctimas. Entre ellas figuraban la necesidad de una mayor transparencia en los Estados requeridos y los Estados requirentes, la necesidad de agilizar la recuperación de fondos públicos, la necesidad de contar con marcos jurídicos sólidos y el uso de redes de recuperación de activos para apoyar la cooperación internacional en las actividades de recuperación. El orador añadió que los Estados partes que incurrieran en daños y perjuicios como resultado de la corrupción deberían considerar la posibilidad de utilizar mecanismos alternativos a la asistencia judicial recíproca, como la recuperación directa mediante una acción civil, que a veces podrían ser más eficaces.

45. En el debate posterior, en el que se trató la cuestión de los arreglos, un orador destacó que su país entendía que las multas aplicadas como sanciones punitivas en casos de arreglos no se consideraban el producto del delito en el sentido de la Convención. Asimismo, habló de la necesidad de disponer de los activos de manera transparente y responsable y puso de relieve que la coordinación intergubernamental eficaz era crucial para los esfuerzos internacionales por combatir la corrupción y recuperar los activos robados. Otro orador señaló que, desde su punto de vista, los arreglos y los mecanismos alternativos no podían considerarse las vías más eficaces para la recuperación de activos y que una mejor coordinación en la aplicación de diferentes medidas jurídicas (civiles, administrativas y penales) resultaba importante para el éxito de las labores internacionales de recuperación de activos. Otro orador destacó la relevancia de la cooperación internacional para facilitar la recuperación de activos y reducir sus costos mediante procedimientos civiles.

46. Con respecto a la indemnización de las víctimas, los oradores acogieron con beneplácito la asignación de manera transparente y responsable de los activos restituidos para indemnizar a las víctimas y promover el desarrollo en los Estados. Hicieron hincapié en la necesidad de velar por que los Estados que restituyesen activos fueran conscientes de su obligación de hacerlo de forma incondicional, de conformidad con la Convención. Los oradores señalaron las diversas modalidades y soluciones de avenencia disponibles en relación con la recuperación de activos y la indemnización de las

víctimas. Subrayaron la importancia de abordar cada caso de forma equilibrada, teniendo en cuenta la duración del proceso, así como las consecuencias para las víctimas y el riesgo de que los sobornadores no fuesen enjuiciados en un procedimiento civil.

47. Varios oradores señalaron que no existía un enfoque aplicable a todos los casos, incluso con respecto a la identificación de las víctimas. Un orador observó que la identificación de las víctimas complicaba el análisis y que dicha complejidad aumentaba sustancialmente según el tipo de delito de corrupción del que se tratase. Un orador observó que un Estado podía ser víctima incluso cuando en casos en que la culpabilidad recayese en sus propios funcionarios. Varios oradores sugirieron algunas medidas más enérgicas que podían adoptar los Estados para garantizar la restitución de activos a las víctimas, como un mayor fomento de la confianza, la intensificación del intercambio de información y la coordinación interinstitucional y la utilización de representación exterior cuando ello contribuyese a facilitar la restitución. Los oradores señalaron que habían extraído una serie de enseñanzas y estaban mejorando sus enfoques de la restitución de activos, incluida la posibilidad de destinarlos a la indemnización de las víctimas, por ejemplo, utilizando procedimientos o directrices claros.

48. El Secretario del Grupo de Trabajo tomó nota con aprecio del debate e hizo hincapié en que el segundo ciclo de examen, centrado en el capítulo V de la Convención, generaría más conocimientos sobre la manera en que los Estados partes cumplían sus obligaciones. En el contexto de los arreglos y otros mecanismos alternativos, debería seguir teniéndose en cuenta el carácter punitivo y retributivo de las multas o la devolución de las ganancias obtenidas ilícitamente, en particular en el marco del debate sobre la indemnización de las víctimas de delitos de corrupción. El Secretario observó también con aprecio que en el debate se había distinguido entre las medidas jurídicas utilizadas para indemnizar a las víctimas y la disposición de activos. Sugirió que los Estados podían estudiar la posibilidad de ofrecer orientaciones a jueces y otros profesionales respecto de la necesidad de que las medidas internas fueran coherentes con las obligaciones que el país en cuestión hubiera contraído con arreglo a la Convención. Acogió con agrado que prosiguiera el debate del Grupo sobre cuestiones como, por ejemplo, la base para evaluar el riesgo para los activos restituidos y la disposición de activos.

VI. Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica

49. Un representante de la secretaría informó sobre las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad que realizaba la UNODC, principalmente por conducto de su Iniciativa StAR.

50. La representante de la Iniciativa StAR proporcionó más detalles sobre las actividades de asistencia técnica. Explicó que las colaboraciones con los países estaban concebidas como programas plurianuales y comprendían diversas actividades, por ejemplo: a) asistencia en materia de análisis táctico, establecimiento de estrategias de recuperación de activos, técnicas de investigación financiera, declaración de activos y procedimientos de auditoría forense preparatorios de los casos; b) asesoramiento sobre la gestión de casos; c) facilitación de contactos y de consultas sobre casos con otras jurisdicciones; y d) redacción y tramitación de solicitudes de asistencia judicial recíproca. La UNODC y la Iniciativa StAR colaboraban con las unidades de inteligencia financiera, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales, las autoridades centrales, los jueces y magistrados, los ministerios de relaciones exteriores, finanzas y justicia y con una variedad de diferentes funcionarios de todas las regiones.

51. Esa asistencia entrañaba actividades de creación de capacidad genéricas y colaboraciones con objetivos específicos relativas a casos concretos. La metodología de la Iniciativa StAR incluía cursos prácticos de capacitación más tradicionales, así como la asignación de mentores y la facilitación práctica de la coordinación y cooperación a nivel nacional e internacional.

52. Durante el año anterior se había prestado asistencia de ese tipo por conducto de la Iniciativa StAR a 24 países, 1 foro de recuperación de activos y 3 redes regionales, y se habían recibido nuevas solicitudes de asistencia de 7 países.

53. El representante de la secretaría presentó asimismo el estudio sobre la eficacia de la gestión y disposición de activos incautados y decomisados que figuraba en el documento de sesión [CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1](#). Ese estudio era el resultado de una iniciativa conjunta de la UNODC y la región de Calabria (Italia), y la información contenida en él se había recabado de 64 países. A medida que surgieran otras tendencias, el estudio proporcionaría una base para la formulación de buenas prácticas o, en algunas esferas, de criterios para adoptar decisiones bien fundamentadas en materia de políticas. El estudio se presentó al Grupo de Trabajo para que realizara sus observaciones hasta el 30 de septiembre de 2017. Sobre la base de la labor realizada en relación con el estudio, los Gobiernos de Etiopía y Suiza organizaron en febrero de 2017 un curso práctico en Addis Abeba sobre gestión y disposición de activos recuperados y restituidos, que había congregado, por primera vez, a profesionales en materia de recuperación de activos y expertos en financiación para el desarrollo. Los participantes en el encuentro habían llegado a la conclusión de que era preciso proseguir la labor relativa a la gestión de los activos incautados y decomisados en espera de restitución, el uso final y la disposición de los activos restituidos, y las modalidades y la negociación de los acuerdos para la restitución de activos.

54. El panelista de España presentó al Grupo de Trabajo la estructura y los mandatos de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), que depende del Ministerio de Justicia e interviene por orden de un juez o tribunal competente, previa solicitud de la Fiscalía General del Estado o por iniciativa propia. La ORGA se había establecido en 2015 y participaba activamente en todas las fases del proceso de recuperación de activos, a saber, la localización, el decomiso, la restitución, el mantenimiento, la gestión y la realización de los activos restituidos y su posterior adjudicación. Las investigaciones son realizadas por agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil adscritos a la ORGA. Los analistas tenían acceso directo a muchas bases de datos diferentes en el cumplimiento de las órdenes judiciales. El panelista expuso también la importancia de una coordinación interinstitucional nacional eficaz y el uso proactivo de las oportunidades brindadas por varias redes mundiales y regionales de coordinadores en materia de recuperación de activos, mediante el uso, por ejemplo, de sus bases de datos y canales de contacto seguros. El panelista puso de relieve la función desempeñada dentro del Ministerio del Interior por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) y las oficinas de localización de activos de las fuerzas de seguridad (la Policía Nacional y la Guardia Civil). Destacó asimismo la necesidad de mejorar el intercambio de información a fin de que todas las oficinas de localización de activos pudieran acceder a las bases de datos de cuentas bancarias.

55. El panelista de la República Unida de Tanzania explicó que el decomiso del producto obtenido de manera corrupta se regía normalmente por la Ley de Prevención y Lucha contra la Corrupción y la Ley del Producto del Delito. Cuando los activos estaban inmovilizados se podía recurrir a los servicios del Organismo de Registro, Insolvencia y Administración Fiduciaria y otras instituciones registradas. La responsabilidad de aplicar los procedimientos de incautación recaía en el Organismo de Registro, Insolvencia y Administración Fiduciaria, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, la policía y el poder judicial. El Fiscal General del país era el responsable de aplicar los procedimientos de decomiso, conforme a la Ley del Producto del Delito. Si bien la responsabilidad de la gestión de activos no recaía en una institución en particular y la coordinación interinstitucional al respecto no se regulaba específicamente en la ley, en la práctica todos los organismos pertinentes coordinaban bien sus acciones. El panelista informó a los participantes sobre la creación, dentro de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, de una dependencia específica para la localización y la recuperación de activos con el fin de investigar los delitos que entrañasen bienes obtenidos de forma corrupta.

56. El panelista de Francia presentó el Organismo Francés de Gestión y Recuperación de Activos Incautados y Decomisados (AGRASC). Explicó que, basándose en las experiencias y mejores prácticas internacionales, Francia había optado por el modelo de un organismo único que aunara las funciones de una oficina de recuperación de activos y una oficina de gestión de activos. Como resultado de esa doble función, el AGRASC dependía directamente de dos ministerios: el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Finanzas. El panelista destacó que el Organismo se financiaba de manera completamente autónoma, con unos ingresos que provenían sobre todo de los que se generaban a partir de activos embargados e incautados. Aunque su misión consistía en asistir a los tribunales y organismos encargados de hacer cumplir la ley, carecía de poderes judiciales o policiales. Además de gestionar los activos incautados, correspondía también al Organismo la tarea de prestar asistencia judicial internacional en asuntos penales, por ejemplo, mediante el intercambio de información dentro de redes como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden. Con objeto de facilitar la gestión de activos, los bienes muebles incautados podían venderse antes de dictarse una sentencia definitiva, e incluso si se dictaba sentencia a favor del imputado, el producto solo se restituiría una vez que se hubieran saldado todas las demás deudas públicas.

57. El panelista de Honduras presentó la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). Recordó que los fundamentos jurídicos de su labor eran la Ley sobre Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito. Con arreglo a esas leyes, la OABI era responsable, en calidad de órgano administrativo especializado, de la gestión de activos embargados e incautados y la disposición definitiva de los activos decomisados. El panelista puso de relieve que la OABI estaba facultada para poner objetos incautados (como vehículos, aviones y buques) a disposición de los órganos estatales para que los usaran con carácter temporal. Además, la Oficina podía autorizar también la venta anticipada o el arrendamiento de activos, incluidos los bienes inmuebles. Cuando la gestión de activos incautados exigiera aptitudes y conocimientos especializados, la Oficina podía subcontratar la administración a terceros. Se recalcó que esa posibilidad resultaba muy útil cuando había que gestionar activos complejos, como operaciones empresariales en curso. Asimismo, la Oficina se encargaba de indemnizar a las víctimas mediante la restitución de los activos decomisados en el caso de determinados delitos, como la corrupción.

58. Los oradores informaron al Grupo de Trabajo sobre su labor relativa a la gestión de activos. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de actividades de creación de capacidad y asistencia técnica en esa esfera, en tanto que otros informaron al Grupo de Trabajo de sus esfuerzos por prestar asistencia técnica bilateral.

59. Un orador destacó específicamente los esfuerzos de su país por disponer de los activos incautados y decomisados de modo que su utilización beneficiara a las comunidades afectadas.

60. Varios oradores subrayaron la importancia de la asistencia técnica prestada por otros Estados partes, la UNODC y la Iniciativa StAR de la UNODC y el Banco Mundial en la esfera de la recuperación de activos en general, y en particular de la lucha contra la financiación de organizaciones terroristas.

61. Un orador señaló específicamente la cooperación a largo plazo de su país con la UNODC y la Iniciativa StAR e informó de los resultados logrados, entre ellos, una mayor capacidad de los profesionales encargados de hacer cumplir la ley, el establecimiento de una relación de trabajo con las jurisdicciones requeridas y la incautación de activos ubicados en centros financieros.

62. Varios oradores destacaron la función desempeñada por las redes interinstitucionales de recuperación de activos, como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y organismos similares en otras regiones, respecto del fomento de la confianza y la cooperación. Un orador informó al Grupo de Trabajo

de los esfuerzos por establecer una nueva red interinstitucional de recuperación de activos para Asia Central.

63. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de la transparencia con respecto a la gestión de activos incautados, decomisados y restituidos, también en el contexto del desarrollo sostenible. Algunos oradores señalaron los progresos realizados en los debates sobre el uso final de los activos restituidos, por ejemplo, para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sobre las modalidades y la negociación de los acuerdos para la restitución de activos. En ese contexto, algunos oradores acogieron con agrado el resultado de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en particular para apoyar el desarrollo sostenible, celebrada en Addis Abeba en febrero de 2017.

64. En ese sentido, algunos oradores hicieron hincapié en que no se podían imponer condiciones a la utilización y la disposición de los activos restituidos, puesto que las decisiones al respecto eran un asunto que competía a los Estados.

65. Un orador subrayó el importante papel de la sociedad civil, y en particular de los periodistas de investigación, en la recuperación de activos y la lucha contra la corrupción.

VII. Conclusiones y recomendaciones

66. El Grupo de Trabajo volvió a hacer hincapié en la importancia de los continuos esfuerzos de los Estados partes por fomentar la confianza, superar las diferencias en los sistemas jurídicos, simplificar los procedimientos y preparar nuevos instrumentos técnicos. Con ese fin, el Grupo de Trabajo destacó la importancia de mejorar y reforzar la voluntad política.

67. El Grupo de Trabajo instó a los Estados partes a proseguir la labor con miras a determinar y abordar las barreras prácticas que entorpecían la cooperación en la recuperación de activos y a encontrar soluciones.

68. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la iniciativa de la secretaría para organizar, con el apoyo de la Federación de Rusia, una reunión del grupo de expertos sobre transparencia en cuanto a los beneficiarios finales, y pidió a la secretaría que enviara al Grupo información actualizada sobre los resultados de esa reunión.

69. El Grupo de Trabajo volvió a hacer hincapié en la necesidad de que los Estados partes difundieran información sobre arreglos y otros mecanismos alternativos, también, cuando procediera, por conducto de medios públicos.

70. El Grupo de Trabajo recomendó seguir debatiendo sobre casos concretos y enseñanzas extraídas con respecto a los diversos aspectos prácticos de la indemnización de las víctimas. Asimismo, el Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a intercambiar las directrices o principios en esa esfera que siguieran los profesionales en sus respectivas jurisdicciones.

71. En consulta con el Grupo de Trabajo, la secretaría debería proseguir su labor por determinar mejores prácticas y elaborar directrices para el intercambio de información de manera proactiva y oportuna. Además de los temas de debate propuestos en el documento [CAC/COSP/WG.2/2017/2](#), podría estudiarse cómo congregarse a los coordinadores del intercambio de información de las diversas redes, y cómo mejorar la comunicación y la coordinación entre las diversas redes. El Grupo de Trabajo acogió con agrado la iniciativa de interrelacionar la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y la mejora de la recuperación de activos mediante una cooperación internacional y creación de capacidad eficaces.

72. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el estudio sobre la eficacia de la gestión y disposición de activos incautados y decomisados que figuraba en el documento [CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1](#), y alentó a la secretaría a proseguir su labor relativa a las buenas prácticas en la materia.

73. El Grupo de Trabajo observó con aprecio los resultados de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, y alentó a que prosiguiera la recopilación de experiencias, con miras a determinar buenas prácticas en esa materia.

74. Basándose en los debates sobre los enfoques adoptados para gestionar y enajenar los activos incautados y decomisados, el Grupo recomendó continuar la labor de determinación de buenas prácticas empleadas por los Estados partes en esa esfera, como el uso de los activos recuperados en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, la recopilación de más información sobre las experiencias en la celebración de acuerdos y arreglos relativos a la disposición de activos recuperados de conformidad con la Convención y el análisis de esa información, así como la información que se estaba reuniendo mediante el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, podrían sentar una base útil para las futuras deliberaciones del Grupo sobre la materia.

75. Se bien reconoció que persistían algunas dificultades para la aplicación del capítulo V de la Convención, el Grupo de Trabajo acogió con beneplácito los progresos realizados para mejorar la recuperación y la restitución de activos robados y, en especial, el papel positivo que desempeñaban la UNODC y la Iniciativa StAR de la UNODC y el Banco Mundial para respaldar este proceso. El Grupo de Trabajo instó a los Estados a que apoyaran los esfuerzos de la UNODC y la Iniciativa StAR en el ámbito de la recuperación de activos.

VIII. Aprobación del informe

76. El 25 de agosto de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión ([CAC/COSP/WG.2/2017/L.1](#) y Add.1 a 3).
